



COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 060-2026/CTBI/G

Los Baños del Inca, septiembre 03 de 2026

EL GERENTE DEL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA:

VISTOS:

El Memorándum N.º 0973-2026-G/CTBI, fecha 02 de septiembre de 2026; El Informe N.º 142-2026-UPP/CTBI, de fecha 31 de agosto de 2026; El Memorándum N.º 0958-2026-G/CTBI, de fecha 28 de agosto de 2026; El Informe N.º 057-2026-UAJ/LAC/CTBI, de fecha 18 de agosto de 2026; El Memorándum N.º 865-2026-G/CTBI, de fecha 12 de agosto de 2026; El Informe N.º 041-2026-CTBI/T, de fecha 07 de agosto de 2026; con nueve (09) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la Ley de Creación del Complejo Turístico Baños del Inca, Ley N.º 25120, modificada por Ley N.º 28763, y de conformidad con su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2008-MINCETUR, el control de la Institución es ejercido por el Comité de Administración del Complejo Turístico de los Baños del Inca;

Que, en atención a la Ley de Creación del Complejo Turístico Baños del Inca, Ley N.º 25120, modificada por Ley N.º 28763 y de conformidad con su reglamento, se tiene que el control de esta Institución es ejercido por el Comité de Administración del Complejo Turístico de los Baños del Inca, por lo que, resultan válidas las decisiones que sean tomadas en Sesiones Ordinarias o Extraordinarias con fines de un mejor desempeño para la Administración Pública;

Que, el artículo 7º de la Ley N.º 27785, “Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República”, establece que el control interno compete a las autoridades, funcionarios y servidores de la entidad como responsabilidad propia de sus funciones, correspondiendo al Titular fomentar y supervisar su funcionamiento y confiabilidad para asegurar una gestión correcta y eficiente de los recursos;

Que, el numeral 47.1) del artículo 47º del Decreto Legislativo N.º 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señala: “Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizados propósitos a lograr durante el año fiscal”;

Que, el literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N°0001-2024- EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Informe N.º 041-2026-CTBI/T, de fecha 07 de agosto de 2026, la Jefa del Área de Tesorería comunica a la Gerencia del CTBI la existencia de un cargo automático en los estados de cuenta de la institución por concepto de Retención Judicial - Embargo, ejecutado el 12 de mayo de 2026 en la cuenta corriente del Banco BBVA - Sucursal Cajamarca por la suma de S/ 29,333.15, sumado a una comisión bancaria por retención judicial equivalente a S/ 225.00, lo que representa una afectación real de S/ 29,558.15;

Que, mediante Informe N.º 057-2026-UAJ/LAC/CTBI de fecha 18 de agosto de 2026, la Unidad de Asesoría Jurídica emite el desglose cronológico y legal de la referida medida coactiva, señalando que esta tiene su origen en una fiscalización e inspección del año 2023 por parte de la Oficina Regional de INDECOPI en Cajamarca, tras detectarse infracciones al Código de Protección y Defensa del Consumidor por no responder un total de 38 quejas y reclamos de usuarios (04 correspondientes a la zona de Hotel Bungalows y 34 al Ingreso Principal), así como fallas técnicas en el Libro de Reclamaciones, aplicándose una sanción inicial acumulada de 5.26 UIT equivalente a S/ 28,930.00;

Que, el procedimiento impugnatorio de apelación interpuesto por la entidad fue resuelto en última instancia administrativa en Lima por la Sala Especializada en Protección al Consumidor mediante la Resolución del Tribunal N.º 1853-2025/SPC, notificándose formalmente el 31 de julio de 2025 y quedando firme, consentida y con calidad de cosa decidida en octubre de 2025 al no haberse presentado acciones judiciales ni obtenido medidas cautelares dentro del plazo legal de tres (03) meses, convirtiéndose en una deuda de cobro obligatorio e ineludible;





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

Que, al devenir en un hecho económico consumado e irreversible, la Unidad de Ejecución Coactiva de INDECOPI, a cargo de la ejecutora Sofia López La Rosa, dio inicio al procedimiento de cobro forzoso bajo el Expediente Coactivo N.º 20260000000642-UEC, emitiendo la Resolución Coactiva N.º 20260000000642-UEC-ACUM de retención bancaria procesada bajo el código 007017, la cual acumuló intereses coactivos por S/ 403.15 sobre la multa original;

Que, mediante Informe N.º 142-2026-UPP/CTBI, la Jefa de la Unidad de Planificación y Presupuesto señala que dicha obligación coactiva no se encontraba programada en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2026), por lo que resulta estrictamente necesario formalizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de **Anulación y Crédito Presupuestal** por la suma total de S/ 29,559.00 (Veintinueve mil quinientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles), aplicando el redondeo obligatorio de decimales, debido a que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), no acepta decimales a efectos de habilitar las metas correspondientes y permitir el saneamiento contable en los libros del Complejo Turístico Baños del Inca, de acuerdo a las partidas presupuestales que se detallan a continuación:

ANULACIÓN PRESUPUESTAL

META PRESUPUESTAL: 0267 GESTION ADMINISTRATIVA

2.5	OTROS GASTOS	
2.5.5	PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES Y SIMILARES	
2.5.5.1	PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES	
2.5.5.1.3	AL SECTOR PRIVADO	
2.5.5.1.3.2	A Personas Naturales	S/ 29,559.00
	TOTAL	S/ 29,559.00

CRÉDITO PRESUPUESTAL

META PRESUPUESTAL: 0267 GESTION ADMINISTRATIVA

2.3	BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
2.3.2.6	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y SEGUROS	
2.3.2.6.2	SERVICIO FINANCIEROS	
2.3.2.6.2.1	Cargos Bancarios	S/ 225.00
2.5	OTROS GASTOS	
2.5.4	PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y MULTAS GUBERNAMENTALES	
2.5.4.1	AL GOBIERNO NACIONAL	
2.5.4.1.3	MULTAS	
2.5.4.1.3.1	Multas	S/ 29,334.00
	TOTAL	S/ 29,559.00





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

Que, mediante el Memorandum N.º 0973-2026-G/CTBI, la Gerencia del CTBI, tras evaluar el expediente debidamente sustentado, autorizó la emisión del acto resolutivo formal para la continuidad de las acciones administrativas de contratación;

Que, el expediente administrativo contiene toda la información técnica correspondiente, siendo entera responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico de su competencia y asumiendo que dicha información se ajusta a la realidad bajo el principio de presunción de veracidad;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 25120, la Ley N.º 28763 y el Reglamento de Organización y Funciones del Complejo Turístico Baños del Inca;

POR TANTO:

En atención a lo expuesto y en el marco de la Ley N.º 28763, el Decreto Supremo N.º 03-2008-MINCETUR, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS; y, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N.º 014-2026-MDBI/A, de fecha 14 de enero de 2026, y el artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N.º 065-2026-MDBI/A, de fecha 26 de enero de 2026, respecto a la Delegación de Facultades Administrativas y Resolutivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación Presupuestal detallada en las partidas descritas en el Informe N.º 142-2026-UPP/CTBI de fecha 31 de agosto de 2026, remitido por la Jefa de la Unidad de Planificación y Presupuesto del CTBI, conforme al detalle del mismo:

ANULACIÓN PRESUPUESTAL

META PRESUPUESTAL: 0267 GESTION ADMINISTRATIVA

2.5	OTROS GASTOS	
2.5.5	PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES Y SIMILARES	
2.5.5.1	PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES	
2.5.5.1.3	AL SECTOR PRIVADO	
2.5.5.1.3.2	A Personas Naturales	S/ 29,559.00
	TOTAL	S/ 29,559.00





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

CRÉDITO PRESUPUESTAL

META PRESUPUESTAL: 0267 GESTION ADMINISTRATIVA

2.3	BIENES Y SERVICIOS		
2.3.2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
2.3.2.6	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y SEGUROS		
2.3.2.6.2	SERVICIO FINANCIEROS		
2.3.2.6.2.1	Cargos Bancarios	S/	225.00
2.5	OTROS GASTOS		
2.5.4	PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y MULTAS GUBERNAMENTALES		
2.5.4.1	AL GOBIERNO NACIONAL		
2.5.4.1.3	MULTAS		
2.5.4.1.3.1	Multas	S/	29,334.00
	TOTAL	S/	29,559.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE, a la Unidad de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, y Tesorería, dispongan las acciones complementarias necesarias para dar cumplimiento de lo aprobado en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA
C.P.C. Fernando Marín Aguilar
GERENTE

DISTRIBUCIÓN:

1. Gerencia
2. Unidad de Asesoría Jurídica.
3. Unidad de Planificación y Presupuesto
4. Unidad de Contabilidad
5. Unidad de Tesorería
6. Unidad de Informática y Telecomunicaciones

